

Santa Cruz, 12 de Junio del 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
4. ORD N°132 del Director de la **Escuela Luis Oyarzún Peña** al Director de Educación Municipal, solicitando Obra de teatro.
5. Certificado DIBAM N°2023-C-165 del 22.01.2024 Obra titulada: "El Gigante Egoísta".
6. Verificación y validación de integridad y autenticidad de certificado.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°652 cuenta 215.22.11.999.001.017 LEY SEP.
8. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
9. Certificado del Coordinador Comunal SEP, que da pertinencia al gasto.
10. Cotización emitida por Arte Goka Ltda.
11. Orden de compra 3863-246-SE24, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad de obras de teatro, este no se encuentra disponible.
3. Que, la Escuela Luis Oyarzún Peña del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz, y de acuerdo al Plan de Mejoramiento Educativo se hace necesario la contratación de "Obra de Teatro El Gigante Egoísta". El objetivo es generar y promover espacios de comprensión, lectura y formación continua.
4. Que, el proveedor ARTE GOKA LTDA, es el proveedor que cuenta con la propiedad intelectual de la Obra de teatro titulada "El Gigante Egoísta".

DECRETO EXENTO N°3025.-

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencia correspondientes a la contratación de la Obra Literaria titulada "EL GIGANTE EGOÍSTA", la cual se realizará en Escuela Luis Oyarzun Peña.

2. **AUTORÍCESE**, la obra de teatro a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **ARTE GOKA LTDA.** Rut N°**77.783.844-K**, por un monto de **\$1.600.000.- EXENTA DE IVA** orden de compra 3863-246-SE24 en estado guardada y autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a la cuenta Ley Sep.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.017, Ley Sep.
4. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (1)

* Transparencia (1)